



20251000313845

RESOLUCIÓN No. SSPD – 20251000313845 DEL 02/07/2025 14:26:41

“Por la cual se efectúa la abstención de un nombramiento en periodo de prueba en modalidad abierto”

EL SUPERINTENDENTE DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS

En ejercicio de las facultades conferidas por el numeral 1 del artículo 10 del Decreto-Ley 775 de 2005 y los numerales 18 y 19 del artículo 8º del Decreto 1369 de 2020, y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 125 de la Constitución Política establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas y, el ingreso a los cargos de carrera y el ascenso en los mismos, se harán previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que, de conformidad con los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, los empleos de carrera administrativa en vacancia definitiva se proveerán en periodo de prueba o en ascenso con las personas que hayan sido seleccionadas mediante el sistema del mérito, sin perjuicio de lo que dispongan las normas sobre las carreras especiales.

Que, el artículo 4º de la Ley 909 de 2004 define los Sistemas Específicos de Carrera Administrativa, como *“aquellos que en razón a la singularidad y especialidad de las funciones que cumplen las entidades en las cuales se aplican, contienen regulaciones específicas para el desarrollo y aplicación de la carrera administrativa en materia de ingreso, capacitación, permanencia, ascenso y retiro del personal y se encuentran consagradas en leyes diferentes a las que regulan la función pública”*, dentro de los cuales, se encuentra el sistema que rige para el personal que presta sus servicios en las Superintendencias.

Que, según el artículo 2.2.5.3.2 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto 498 de 2020, la provisión definitiva de los empleos de carrera se efectuará con la persona que al

la Superservicios comprometida con el Sistema de Gestión Antisoborno los invita a conocer los lineamientos, directrices y el canal de denuncias en el siguiente link: <https://www.superservicios.gov.co/Atencion-y-servicios-a-la-ciudadania/peticiones-quejas-reclamos-sugerencias-denuncias-y-felicitaciones>

Sede principal.
Bogotá D.C. Carrera 18 nro. 84-35
Código postal: 110221
PBX 60 (1) 691 3005. Fax 60 (1) 691 3059
sspd@superservicios.gov.co
Línea de atención 60 (1) 691 3006 Bogotá.
Línea gratuita nacional 01 8000 91 03 05
NIT: 800.250.984.6
www.superservicios.gov.co

Dirección Territoriales
Diagonal 92 # 17A – 42, Edificio Brickell Center, piso 3.
Código postal: 110221
Barranquilla. Carrera 59 nro. 75 -134. Código postal: 080001
Bucaramanga. Carrera 34 No. 54 – 92. Código postal: 680003
Cali. Calle 21 Norte Nª 6N-14 EDIF. PORVENIR 2do piso. Código postal: 760046
Medellín. Avenida calle 33 nro. 74 B – 253. Código postal: 050031
Montería. Carrera 7 nro. 43-25. Código postal: 230002
Neiva. Calle 11 nro. 5 – 62. Código postal: 410010

momento en que deba producirse el nombramiento, ocupe el primer puesto en lista de elegibles para el empleo ofertado que fue objeto de convocatoria para la respectiva entidad.

Que, de conformidad con el artículo 14 del Decreto Ley 775 de 2005, el literal c) del artículo 11 de la Ley 909 de 2004 y el artículo 2.2.6.3 del Decreto 1083 de 2015, le corresponde a la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, elaborar y suscribir las convocatorias a concurso para el desempeño de empleos públicos de carrera administrativa.

Que, de conformidad con el artículo 22.2.5.1.5 corresponde al jefe de la unidad de personal o quien haga sus veces, antes que se efectúe el nombramiento:

“1. Verificar y certificar que el aspirante cumple con los requisitos y competencias exigidos para el desempeño del empleo por la Constitución, la ley, los reglamentos y los manuales de funciones y de competencias laborales.” (Subrayado fuera del texto)

Que, cumplidas todas las etapas del Proceso de Selección No. 2504 de 2023 de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, convocado y regulado mediante Acuerdo No. 62 del 13 de julio de 2023, modificado por el Acuerdo No. 66 del 11 de agosto de 2023, así como su Anexo Técnico, la CNSC expidió la Resolución No. 4481 del 21 de abril de 2025, por la cual se conforma la lista de elegibles para proveer una (1) vacante definitiva del empleo de carrera administrativa denominado Profesional Universitario, Código 2044, Grado 09, de la Dirección de Entidades Intervenidas y en Liquidación, de la planta global de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, identificado con el código OPEC No. 209513, modalidad abierto, la cual adquirió firmeza el 12 de mayo de 2025, según lo estipulado en el Banco Nacional de Lista de Elegibles - BNLE.

Que de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No. 4481 del 21 de abril de 2025, por la cual se conforma la lista de elegibles para proveer una (1) vacante definitiva del empleo de carrera administrativa denominado Profesional Universitario, Código 2044, Grado 09, de la Dirección de Entidades Intervenidas y en Liquidación, de la planta global de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, identificado con el código OPEC No. 209513, en modalidad abierto, fue efectuada la revisión por parte de la Dirección de Talento Humano – Grupo de Administración de Personal, evidenciando que **LUIS DAVID GONZÁLEZ MONROY**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.143.446.954, no reúne los requisitos de tiempo de experiencia establecido en el manual de funciones y competencia laborales, así como tampoco es posible aplicar equivalencias por cuanto no cuenta con estudios de posgrado, para ser nombrado en período de prueba en dicho empleo ofertado en modalidad abierto.

Que, por lo anterior, es procedente la abstención del nombramiento a **LUIS DAVID GONZÁLEZ MONROY**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.143.446.954, en la vacante definitiva del empleo de carrera administrativa denominado Profesional Universitario, Código 2044, Grado 09, de la Dirección de Entidades Intervenidas y en Liquidación, de la planta global de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, identificado con el código OPEC No. 209513, en modalidad abierto, en el marco del proceso de selección No. 2504 de 2023 del 13 de julio de 2023.

Que, por lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Abstenerse de nombrar en periodo de prueba en modalidad de abierto a **LUIS DAVID GONZALEZ MONROY**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.143.446.954, quien ocupó la posición No. 1 en la lista de elegibles conformada mediante Resolución No. 4481 del 21 de abril de 2025 para proveer la OPEC 209513, del empleo de Profesional Universitario, Código 2044, Grado 09, de la Dirección de Entidades Intervenidas y en Liquidación, de conformidad con la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2. Notificar a LUIS DAVID GONZALEZ MONROY, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.143.446.954, el contenido de la presente resolución en los términos del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011 –CPACA.

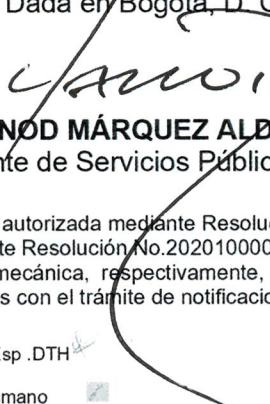
Artículo 3. Recursos. Contra la presente resolución precede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse ante el Superintendente de Servicios Públicos Domiciliarios, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación, en los términos previstos en los artículos 76 y 77 de la Ley 1437 de 2011 – CPACA.

Artículo 4. Publicar el presente acto administrativo en la página web de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.

Artículo 5. Vigencia. La presente resolución rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C.


YANET MÁRQUEZ ALBANA

Superintendente de Servicios Públicos Domiciliarios

Este documento está suscrito con firma mecánica, autorizada mediante Resoluciones Nos. 20201000057315 y 20201000057305 del 09 de diciembre y modificada parcialmente mediante Resolución No. 20201000057965 del 14 de diciembre de 2020, por las cuales se adopta y autoriza el uso de la firma digital y mecánica, respectivamente, para la expedición de resoluciones, memorandos, comunicaciones, oficios y documentos relacionados con el trámite de notificaciones.

Proyectó: Yessica Rocio Gutiérrez Gómez – Profesional Esp .DTH

Revisó: Johanna Verano León – Coordinadora GAP

Aprobó: Iván Alberto Ordóñez Vivas – Director Talento Humano

Aprobó: Jhonn Vicente Cuadros Cuadros – Jefe Oficina Asesora Jurídica

Aprobó: Manuel Alejandro Molina Ruge – Secretario General